



Cerifico: que el presente documento es copia  
fiel del original de la que voy Fe.  
Firma: Ines Llerena Medina

## Resolución Gerencial Regional

N° 009 -2018-GRA/GRTC, 24 ENE 2018

Fecha

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

Los Expedientes de Registro N° 38045, 59900-2016, que  
contienen la Resolución Gerencial Regional N° 149-2017-GRA/GRTC, de fecha 10 de Agosto  
del 2017, sobre la designación de los integrantes del Comité de Control Interno de la  
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Resolución de Contraloría N° 149-  
2016-CG, que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de  
Control Interno para las Entidades del Estado" establece "Las entidades que se encuentren  
en proceso de implementación de su Sistema de Control Interno se adecuarán al modelo  
previsto en la Directiva aprobada por la presente Resolución, a partir de la actividad que  
corresponda desarrollar";

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 069-2016-  
GRA/GRTC ampliada por la Resolución Gerencial Regional N° 0127-2016-GRA/GRTC del 10  
de Junio del 2016, se resuelve designar a los miembros del Comité de Control Interno de la  
GRTC para la implementación del Sistema de Control Interno, desde entonces la comisión de  
control interno ha sufrido varios cambios entre sus integrantes según la rotación del personal  
de esta Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, siendo la última modificación la  
que se dio con Resolución Gerencial Regional N° 149-2017-GRA/GRTC;

Que, el Artículo 2° de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD  
sobre la conformación del comité de control interno señala que en la resolución de  
designación se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se  
asigna a cada uno de los miembros del Comité el cual debe estar conformado por un  
presidente, secretario técnico y miembros, con un mínimo de cinco y un máximo de siete  
miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos  
con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, en la Resolución Gerencial Regional N° 149-2017-  
GRA/GRTC sobre la designación de los miembros del comité de control interno de esta  
Gerencia, no se hizo referencia al cargo y unidad orgánica funcional de los miembros del  
comité, considerando incluso a miembros suplentes sin calidad de directivos con capacidad  
de decisión como establecida la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, por tanto al amparo del  
Numeral 1.3 del Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar  
del TUO de la Ley N° 27444, que sobre el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las  
autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o  
práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las  
cuestiones necesarias", resulta necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución  
Gerencial Regional N° 149-2017-GRA/GRTC de fecha 10 de Agosto del 2017.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del  
Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación  
del Sistema de Control Interno para las Entidades del Estado", el Informe Legal N° 025-2018-  
GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional  
N° 015-2015-GRA/PR;





# Resolución Gerencial Regional

Nº 009-2018-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 149-2017-GRA/GRTC de fecha 10 de Agosto del 2017 debiendo quedar de la siguiente manera:

**“DESIGNAR** a los miembros del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:



MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	SUPLENTES DEL COMITE DE CONTROL INTERNO
Presidente: Jefe de la Oficina de Administración.	Jefe del Area de Contabilidad
Secretario: Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas.	Jefe del Área de Presupuesto
Miembro 1: Sub Gerente de Infraestructura	Jefe Zonal de Camana - Islay
Miembro 2: Sub Gerente de Transporte Terrestre.	Jefe de la Sub Dirección de Transporte Interprovincial
Miembro 3: Jefe del Área de Recursos Humanos	Jefe de Registro y Control del Área de Rec. Hum.
Miembro 4: Jefe del Área de Asesoría Jurídica	Jefe de la Unidad de Tesorería
Miembro 5: Jefe del Área de Equipo Mecánico	Jefe de Mantenimiento del Área de Equipo Mec.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

24 ENE. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarrillo Loayza  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Transportes  
y Comunicaciones

.....  
Certifico: que el presente documento es copia  
fiel del original de lo que doy fe.  
Fедatario: Lic. A. S. Blanca Ines Llerena Medina

Reg. N° 124 ENE 2018 Fecha.....